



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

RADICACION: 170013110005 2023 00480 00
PROCESO: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: LILIANA QUINTERO CARDONA
DEMANDADO: JESUS GERARDO RIOS ZULUAGA

Manizales, seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Realizadas las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 523 del Código General del Proceso, se procederá a señalar fecha y hora para realizar la diligencia de inventarios y avalúos en este asunto, al tenor de lo dispuesto en el artículo 501 ibidem.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto de Familia de Manizales, Caldas, **RESUELVE:**

PRIMERO: FIJAR para el día 5 de diciembre de 2023 a las 9:00 a.m. fecha para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos en este asunto, al tenor de lo dispuesto en el artículo 501 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes para que un día hábil antes de la audiencia remitan al correo electrónico del Despacho y de los demás interesados reconocidos de conformidad con el artículo 501 del CGP y 3 de la Ley 2213 de 2022 los inventarios y avalúos por escrito como lo dispone la mentada normativa.

TERCERO: ADVERTIR a las partes que la audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE y la invitación se enviará a los correos electrónicos reportados en el expediente, de no haberlos aportado, se requiere a las partes y apoderados para que lo haga dentro de los 5 días siguientes a la ejecutoria de este proveído.

.

dmtm

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Andira Milena Ibarra Chamorro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 005

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd7ad933d615ded3ad19d48722de3a31bd87fd083530fbe5ebe7cf9df891b0b2**

Documento generado en 06/10/2023 05:54:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>